

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 099 -2007
(de 4 de julio de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13 de 7 de junio de 1972, se otorgó Licencia General a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.;

Que BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. ha presentado solicitud de autorización para cerrar las Sucursales que mantiene en Calle 4^a de la ciudad de David y Calle Manuel Celestino González de la ciudad de Santiago;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. no merece objeción.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizase a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. a cerrar, a partir del 20 de julio de 2007, las Sucursales que mantiene en Calle 4^a de la ciudad de David y Calle Manuel Celestino González de la ciudad de Santiago.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos